



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/167
25 de febrero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 116 b) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/54/605/Add.2)]

54/167. Protección y asistencia en favor de los desplazados internos

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por el número alarmante de desplazados internos en todo el mundo que no reciben suficiente protección y asistencia, y consciente del grave problema que ello plantea a la comunidad internacional,

Consciente de los aspectos de derechos humanos y de los aspectos humanitarios que entraña el problema de los desplazados internos, así como de las responsabilidades que ello entraña para los Estados y la comunidad internacional en cuanto a estudiar métodos y formas de atender mejor las necesidades de protección y asistencia de esas personas,

Recordando las normas pertinentes de los instrumentos internacionales de derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho análogo de los refugiados, y destacando la necesidad de que se apliquen mejor con respecto a los desplazados internos,

Recordando también que en la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993¹, se insiste en la necesidad de elaborar estrategias globales para abordar el problema de los desplazados internos,

Deplorando las prácticas de los desplazamientos forzados de población, en particular la depuración étnica, y sus repercusiones negativas en el disfrute de los derechos humanos fundamentales por grandes grupos de población,

¹ A/CONF.157/24 (Parte I), cap. III.

Observando los progresos que ha realizado hasta la fecha el representante del Secretario General sobre la cuestión de los desplazados internos en la labor de establecer un marco jurídico, analizar los mecanismos institucionales, entablar un diálogo con los gobiernos y publicar una serie de informes sobre la situación reinante en determinados países, con propuestas de medidas correctivas,

Observando con satisfacción la cooperación que se ha establecido entre el representante del Secretario General y las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, en particular la participación del representante del Secretario General en las reuniones del Comité Permanente entre organismos y sus órganos subsidiarios, y alentando la intensificación de esa colaboración a fin de promover mejores estrategias de asistencia, protección y desarrollo para los desplazados internos,

Observando también con satisfacción la publicación y amplia difusión de la recopilación y análisis de normas jurídicas preparada por el representante del Secretario General², en particular los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos³,

Recordando su resolución 52/130, de 12 de diciembre de 1997,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del representante del Secretario General sobre la cuestión de los desplazados internos⁴;

2. *Encomia* al representante del Secretario General por las actividades realizadas hasta la fecha, pese a los limitados recursos puestos a su disposición, y por la función catalizadora que sigue desempeñando para aumentar el nivel de sensibilización respecto de la difícil situación de los desplazados internos;

3. *Alienta* al representante del Secretario General a que continúe analizando las causas de los desplazamientos internos, las necesidades de los desplazados, las medidas de prevención y los medios de brindar mayor protección y asistencia a los desplazados internos y de encontrar soluciones para sus problemas, incluido el de poder regresar en condiciones de seguridad;

4. *Alienta también* al representante del Secretario General a que continúe prestando especial atención a las necesidades de protección y asistencia de las mujeres y los niños, teniendo en cuenta el objetivo estratégico pertinente enunciado en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer⁵;

5. *Acoge con satisfacción* el estudio preparado por el representante del Secretario General a fin de promover una estrategia global que permita mejorar la protección y la asistencia destinadas a los desplazados internos y aumentar sus posibilidades de desarrollo⁶;

² E/CN.4/1998/53 y Add.1 y 2.

³ E/CN.4/1998/53/Add.2.

⁴ Véase A/54/409.

⁵ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁶ Roberta Cohen y Francis M. Deng, *Masses in Flight: The Global Crisis of Internal Displacement* (Washington, D.C., Brookings Institution Press, 1998).

6. *Toma nota* de que el representante del Secretario General ha preparado, sobre la base de su recopilación y análisis de normas jurídicas, un marco general de protección de los desplazados internos, en particular los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos³;

7. *Acoge con satisfacción* el hecho de que el representante del Secretario General haya aprovechado los Principios Rectores en su diálogo con los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y le pide que prosiga sus esfuerzos al respecto;

8. *Toma nota con reconocimiento* de que los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales están utilizando los Principios Rectores en su labor, y los alienta a que sigan difundiendo y aplicando dichos Principios;

9. *Exhorta* a todos los gobiernos a que continúen facilitando las actividades del representante del Secretario General, en especial los gobiernos que afronten situaciones de desplazamiento interno, alentándolos a que consideren detenidamente la posibilidad de invitarlo a que visite su país a fin de que estudie y analice más cabalmente los problemas existentes, y expresa su reconocimiento a los gobiernos que ya lo han hecho;

10. *Invita* a los gobiernos a que, en el marco de un diálogo con el representante del Secretario General, presten la debida consideración a las recomendaciones y sugerencias que les haga de conformidad con su mandato y le informen de las medidas que tomen al respecto;

11. *Insta* a todas las organizaciones de asistencia humanitaria y desarrollo de las Naciones Unidas a que aumenten su colaboración con el representante del Secretario General estableciendo los marcos de cooperación correspondientes, en especial por conducto del Comité Permanente entre organismos, a fin de promover la protección, la asistencia y el desarrollo para los desplazados internos, y que brinden al representante del Secretario General toda la asistencia y el mayor apoyo posibles;

12. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos por establecer un sistema de información mundial sobre los desplazados internos, propugnado por el representante del Secretario General, y alienta a los miembros del Comité Permanente entre organismos a que continúen colaborando con esos esfuerzos;

13. *Pide* al Secretario General que preste toda la asistencia necesaria a su representante para que cumpla eficazmente su mandato;

14. *Pide* al representante del Secretario General que prepare un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y se lo presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones;

15. *Decide* seguir examinando la cuestión de la protección y asistencia en favor de los desplazados internos en su quincuagésimo sexto período de sesiones.